

TIEDEMANN, Klaus (2014) *Wirtschaftsstrafrecht; Einführung und Allgemeiner Teil*, 4ª ed., München: Vahlen, 280 pp.

La finalidad de toda recensión es la de presentar y someter a la crítica una obra científica de reciente aparición. Labor con la que se presta un valioso servicio a los colegas interesados en el tema sobre el cual versa la obra recensionada. Sin embargo esta tarea no es tan fácil cuando se trata de una obra científica tan reconocida como lo es “*Wirtschaftsstrafrecht Allgemeiner Teil*” de un autor tan famoso como lo es el Prof. Tiedemann, pues a primera vista pareciese que esta clase de obra no necesita de presentación entre los círculos de especialistas que cultivan el Derecho Penal económico, porque su autor es reconocido como uno de los principales cultivadores a nivel mundial de la disciplina y porque su versión española es uno de los textos obligatorios al cual debe acudir todo investigador interesado en la criminalidad económica¹. No obstante lo anterior, en nuestra opinión, no son menores las actualizaciones y los cambios introducidos en esta nueva edición, los que son de tal profundidad y extensión que justifican con creces estas líneas, las cuales esperamos sean de provecho para los lectores de estas líneas.

Partamos por dedicar algunas líneas a la naturaleza del libro que comentamos. Como se sabe, de las distintas obras que entrega a las prensas en formato de libro la ciencia penal alemana, se hace la tradicional distinción –en la nomenclatura germánica– entre; *Handbuch*, *Lehrbuch* y *Grundriss*². El *Handbuch*, traducido literalmente en círculos hispanohablantes como “*manual*”, es en realidad mucho más que lo que en nuestros medios se entiende por tal, siendo en efecto, en el espacio cultural alemán, una obra que se corresponde con lo que nosotros entendemos por tratado científico, es decir, la obra de consulta caracterizada por su profundidad y extensión, para uso de iniciados en la disciplina y que no pocas veces se presenta en portentosos volúmenes escritos con el concurso de varios colaboradores. Por su parte el *Lehrbuch* no es más que el clásico libro de texto, utilizado para la exposición y enseñanza de una parcela del conoci-

¹ En español hay disponible dos traducciones de la obra que comentamos del profesor alemán, TIEDEMANN; Klaus (2009) *Derecho penal económico- Introducción y Parte general*. Lima: Grijley, y TIEDEMANN, Klaus (2010) *Manual de Derecho Penal económico*. Valencia: Tirant lo Blanch. Ambas sobre la base de ediciones antiguas a la que en este aporte se comentan.

² Por supuesto existen otras clases de obras que escapan a esta clasificación, como por ejemplo los *Kommentar*, cuyo objeto es el comentario de la ley positiva, pero por la naturaleza de este aporte, nos hemos centrado en la clasificación de las obras dogmáticas con orientación general hacia la presentación de un sistema, sea de la parte general o especial de una disciplina jurídica. Sobre el nomen y contenido de las obras científicas dogmático penales en el contexto alemán, ver JIMÉNEZ DE ASUA, Luis (1950) *Tratado de Derecho Penal*, Tomo I, Buenos Aires: Losada, p. 318.

miento –normalmente en medios universitarios–, y que se caracteriza por el fin sistemático-expositivo que persigue, aunque no pocas veces es usado por abogados y jueces como libro de consulta. Finalmente el *Grundriss*, traducido como “fundamentos”, o a veces como “compendio”, es la obra que aborda concisamente y en lo fundamental una materia de estudio. Por su propia naturaleza es una obra que presenta la disciplina de forma breve amén que sistemática, sus destinatarios son los estudiantes universitarios de preferencia, y sirve normalmente para hacer repasos, prestando también bastante utilidad para la consulta rápida del práctico sobre cuestiones no profundas.

La obra que comentamos en esta oportunidad es expresamente clasificada por su autor como un *Lehrbuch* y es en conjunto con su obra “hermana”, dedicada a la parte especial del Derecho Penal económico³, un libro de texto utilizado para la enseñanza de estas materias en las universidades alemanas.

Pasemos ahora a la presentación de la nueva edición. Lo primero que sorprenderá al habituado a la consulta de la tercera edición es el aumento en el número de páginas, las que en la cuarta edición alcanzan el número de doscientas ochenta, esto es, ochenta y nueve páginas más que la anterior edición de 2010 que solo contaba con ciento noventa y un páginas. Sobre esto se debe resaltar que el aumento se registra en el cuerpo de la obra y no en su apéndice de listas de casos y textos legales, el cual se mantiene casi inalterado. Por su parte, respecto del plan de la obra, este se mantiene sin novedades en cuanto a la división interna. Nuevamente la obra se divide entre una introducción no numerada, seguida luego de parágrafos (§) numerados, que en el caso de la cuarta edición son doce (la anterior tenía solo seis). Este aumento de parágrafos se explica porque el autor introduce una redistribución en el plan, en la cual antiguos apartados toman autonomía como parágrafos independientes y porque se introducen otros tantos nuevos. Asimismo se mantiene inalterada las subdivisiones de los parágrafos en apartados expresados en números romanos, y estos a su vez en subapartados en número arábigos, los que a su vez admiten separación por temas específicos en letras del alfabeto latino.

Pasando al contenido, el libro parte con una introducción [*Einführung*] (pp. 1-17) en la cual son abordadas cuestiones generales sobre la parcela de estudio, específicamente los problemas de accesoriadad y autonomía de los tipos penales, su independencia sistemática, la tendencia a la internacionalización y regionalización (en el contexto de la UE) de la persecución penal contra la criminalidad económica, para luego analizar ciertos complementos al Derecho penal, tan en boga estos días, como por ejemplo, los llamados “códigos de conductas”. Sigue el estudio con una

³ TIEDEMANN Klaus (2011) *Wirtschaftsstrafrecht Besondere*. 3. ed. München: Teil Vahlen, 416 pp.

visión general de la parte general y de la parte especial del Derecho económico positivo alemán y la relación entre la ciencia del Derecho penal económico y la ciencia económica, para cerrar finalmente la introducción con una referencia general al Derecho Procesal en el contexto de la persecución de la delincuencia económica. Es para remarcar que la introducción sufre varios cambios, si la comparamos con la presentada en la tercera edición, pues ahora está compuesta de ocho apartados (anteriormente eran siete), en los cuales se abordan nuevos temas no contemplados anteriormente en esta parte, como son; las medidas de “*soft law*” (por. ej. códigos de conducta empresariales), la ampliación significativa de las líneas dedicadas al Derecho Procesal penal aplicables a la delincuencia económica (tratadas antes en un breve §3), en las cuales se pasa revista a los principios generales, cuestiones sobre competencia, ejercicio de la acción penal, medidas judiciales, teoría de la prueba y medios de prueba, como asimismo la armonización del Derecho europeo referido a este importante tema.

El §1 está dedicado al estudio del concepto y desarrollo histórico del Derecho penal económico [*Begriff und historische Entwicklung des Wirtschaftsstrafrechts*] (pp. 27-36), en el cual se aborda la determinación del objeto de estudio de la disciplina, desde una perspectiva procesal-criminalística, criminológica, económica y dogmática jurídica. Luego en lo que a la historia se refiere, se describe en lo fundamental su evolución desde la edad media, pasando por la edad moderna, y la época contemporánea, analizando todo el siglo XX tudesco, para terminar con la nueva legislación de las últimas décadas tanto alemana como europea. Las novedades de este párrafo están dadas por un nuevo apartado dedicado a la nueva legislación ampliada hasta el año 2014. Al mismo en el reordenamiento del plan de la obra, el apartado referido a los principios de la legislación del Derecho penal económico es removido de esta para darle un tratamiento más profundizado en un nuevo §4 que se reseñará unas líneas más adelante.

Por su parte el §2 trata el tema de las fuentes jurídicas y la codificación (parcial) del Derecho penal económico [*Rechtsquellen und (Teil-)Kodifikationen des Wirtschaftsstrafrechts*] (pp. 39-52). Aquí se levanta un inventario de los distintos tipos penales y sancionadores presentes en la legislación alemana, y a nivel supranacional europeo, analizando las materias que expresamente el tratado de Lisboa ha autorizado regular a nivel de Derecho comunitario como son; el cuidado de los intereses financieros de la UE, la política migratoria, y en general las estrategias de armonización de la moderna criminalidad económica. También se dedican palabras a proyectos surgidos desde la academia, en particular el denominado proyecto de “euro-delitos” del cual Tiedemann es un impulsor. A continuación se pasa revista a los distintos “bloques” de regulación legal penal presentes en leyes especiales alemanas (*Nebenstrafrecht*), que otorgan regulación a aspectos específicos de la materia, como son el Derecho penal fi-

nanciero, el Derecho penal de los balances, el Derecho penal del mercado de capitales, el Derecho penal de la libre competencia, el Derecho penal de los consumidores, y la protección penal de las propiedades intelectual-industrial. Cierra el párrafo un apartado dedicado a los modelos de codificación de estas normas, y el surgimiento de una parte general en el Derecho penal de la UE y su relación con la parte general en el contexto nacional. En esta parte de la obra, es apreciable un reordenamiento de las materias tratadas, sobre todo en lo que se refiere a las fuentes legales supranacionales, con lo cual cambia completamente la fisonomía del párrafo en comparación con el de la edición anterior.

El §3 está dedicado a cuestiones generales del estudio dogmático del Derecho penal económico [*Dogmatik des Wirtschaftsstrafrechts*] (pp. 61-76). Parte con un estudio sobre la doctrina del bien jurídico en el contexto del Derecho penal económico, en el que se explican cuestiones fundamentales referidas a su concepto y función. A continuación se explican figuras dogmáticas que le dan un carácter propio a la disciplina, para cerrar con un examen breve de las relaciones entre el Derecho penal económico, el Derecho civil y el Derecho administrativo. Al igual que el párrafo anterior, el cambio realizado en esta parte del libro en la nueva edición es completo, pues en la anterior se trataban temas de administración de justicia que fueron reubicados y ampliados en la introducción según se señaló supra.

Luego el §4 trata las particularidades y principios de la legislación penal económica [*Besonderheiten und Prinzipien der Gesetzgebung im Wirtschaftsstrafrecht*] (pp. 77-84). Se profundiza aquí en los distintos tipos especiales propios e impropios y en su forma de aparición, también en lo fundamental el problema de las leyes penales en blanco, la utilización de las técnica de tipificación conforme al modelo de delitos de peligro abstracto, la regulación de la imprudencia (temeraria) y los especiales deberes del sujeto que ejerce una actividad económica, el problema de la subsidiaridad o fragmentariedad del Derecho penal económico, como asimismo los llamados tipos penales de recogida, y finalmente la utilización de presunciones legales y de Derecho. Esta parte de la obra aporta una cuota no menor en el ensanchamiento de 4ª edición, pues en la anterior entrega, esto era tratado en un apartado breve, dentro de un párrafo dedicado a la parte general del Derecho penal económico, en el que se presentaban solo como apartados y subapartados varias de los aspectos que titularán los párrafos que se analizarán infra.

El §5 estudia la teoría de la ley penal económica y la teoría de la tipicidad [*Tatbestandslehre*] (pp. 87-129). Inicia el párrafo con un tema actual como es el de las leyes penales en blanco cuando se remiten a normas no legales y en especial a normas del Derecho supranacional europeo. A continuación se analizan las cláusulas generales y figuras normativas en el Derecho penal económico, con un estudio de criterios de interpretación

de estas figuras. Posteriormente se dedican líneas a los efectos prácticos del principio de legalidad respecto de la interpretación y prohibición de analogía, tanto como método y como resultado de la labor de interpretación, y esto con un interesante examen de la aplicación de la teoría a la figura “del directivo de hecho” de una empresa. Luego se examinan casos de “conductas aparentes” y lo que el autor denomina “pasar por encima las normas”, en el fondo situaciones constitutivas de fraude a la ley. El párrafo cierra con explicaciones sobre la validez de la ley penal en el tiempo, problemas de causalidad (en el contexto de responsabilidad penal por el producto y en caso de decisiones colegiales) y las situaciones en las cuales es dificultosa la determinación de la víctima. En el último apartado, se hace un estudio sobre el tipo omisivo y la posición de garante, a propósito de lo cual se analiza a la empresa y al personal de esta como fuente de peligro.

A continuación el §6 está dedicado a la antijuridicidad, y en específico a las causas de justificación propias del Derecho penal económico [*Rechtfertigungslehre*] (pp. 131-145), como son las situaciones de adecuación social de conductas, en conformidad al rol de la profesión u oficio que se ejerce. Luego se estudia el estado de necesidad, en cuanto a su aplicación y límites, en temas específicos del área como las operaciones en dinero e intereses, y en el contexto del Derecho penal-sancionador ambiental. Se trata también en este párrafo las situaciones de actuación por órdenes o instrucciones en contexto empresarial, y la justificación por autorización administrativa y consentimiento, para cerrar finalmente con el problema del llamado *Whistle blowing*.

El §7 contiene un análisis pormenorizado del error como eximente de responsabilidad penal [*Irrtumslehre*] (pp. 147-153) en relación con las leyes penales en blanco, el error que recae sobre los elementos normativos de los tipos, y el error en el contexto de los delitos de falsedades y los delitos de fraude.

El §8 trata temas específicos de la autoría y participación en el delito económico [*Täterschaft und Teilnahme*] (pp. 155-159), como son; la responsabilidad horizontal de los partícipes en sentido amplio, la delegación y verticalidad en el domino de organización y la actuación en nombre de otro.

Por su parte el §9 está dedicado a la responsabilidad penal de la empresa y a la infracción de deberes de vigilancia [*Unternehmenstäterschaft und Aufsichtspflichtverletzung*] (pp. 161-170). Aquí la punibilidad de las personas jurídicas ocupa un relevante espacio en los cuales se aborda el estado actual de la política criminal, fundamentos dogmáticos y sanciones a personas jurídicas de lege lata, para cerrar con un análisis de la infracción de deberes de vigilancia en el contexto del funcionamiento de una empresa, lo cual es un aspecto novedoso en la cual el Prof. Tiedemann introduce nuevas reflexiones para la resolución de un caso acaecido en el

contexto de una empresa (Banco) y la aplicación del §130 de la OWiG⁴ que ensanchan la presente edición.

El §10 se titula derecho penal económico internacional [*Internationale Wirtschaftsstrafrecht*] (pp. 171-176). Aquí se abordan temas referidos a la criminalidad económica perpetrada por medio de la Web, la delincuencia tributaria, el fraude de subvenciones y la corrupción en el contexto supranacional, como asimismo principios de aplicación de reglas jurídicas extranjeras. Se debe resaltar que estas materias no estaban tratadas en la edición anterior. El autor aprovecha aquí su trabajo presentado en otra obra, para insertarlo en el presente volumen de forma resumida y puesta al día⁵.

El §11, penúltima división del libro, presenta en sus partes fundamentales los elementos para reconstruir una Parte general del Derecho sancionador comunitario de la UE [*Allgemeiner Teil de EU-Sanktionsrechts*] (pp. 179-189). Aborda en sus distintos apartados cuestiones como el ámbito material y territorial de aplicación y las clases de sanciones, la problemática de la correspondencia de la normativa europea con el Derecho penal y sancionador nacional, como asimismo cuestiones de autoría y participación.

Finalmente, el §12 contiene un estudio breve de las penas y sanciones en particular [*Einzelne Sanktionen*] (pp. 191-197), en el que se pasa revista a las distintas penas propias de la disciplina, a saber; las penas pecuniarias, la clausura, la quita de ganancias y utilidades, las multas administrativas, y la clausura administrativa.

Como en la tercera edición, se sigue manteniendo un apéndice con una guía de casos famosos citados a través de la obra y con una selección de textos legales de interés para el lector.

En conclusión la obra es una excelente presentación del sistema y fundamentos del Derecho penal económico, con proyecciones de universalidad en varias de sus partes. También sirve como “llave” que abre al lector a numerosos temas, fuentes bibliográficas y jurisprudenciales. Y lo más importante, esta cuarta edición 2014 no incurre en aquel repudiable vicio de presentar como “nueva edición” las simples reimpresiones, o la misma edición anterior con simples cambios cosméticos. Por el contrario, en esta nueva versión se reordenan casi en su totalidad las materias que forman parte de la obra, se profundizan temas, y se agregan otros no tratados.

En síntesis, la cuarta edición que presentamos, recoge la maduración de las reflexiones del autor desde la publicación la anterior edición. Reflexiones que ya son un clásico del Derecho penal económico y que se

⁴ *Gesetz über Ordnungswidrigkeiten* traducido como “Ley de contravenciones”.

⁵ TIEDEMANN, Klaus(1999) *Wirtschaftsbetrug*. Berlín: Walter de Gruyter, 309 pp.

han tornado indispensables –como fuente bibliográfica– para el penalista dedicado a esta parte de la ciencia del Derecho penal.

LUIS VARELA VENTURA*

* Abogado. Académico de Derecho penal en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Antofagasta (CHILE). Becario Programa de capital humano avanzado CONICYT y del programa de perfeccionamiento académico de la Universidad de Antofagasta. Doctorando en Derecho en la cátedra (*Lehrstuhl*) del Prof. Dr. Gerhard Dannecker e investigador en el Institut für deutsches, europäisches und internationales Strafrecht und Strafprozessrecht de la Universität Heidelberg (ALEMANIA). Correo electrónico: luis.varela@uantof.cl